



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 2 de Enero, 2009

Número 1

## SUMARIO

Pág.

### Administración Local

*Ayuntamientos de: Ayna, El Balletero, Villavaliante, Lezuza, Masegoso, Mahora y La Roda* 1

*Mancomunidad de Servicios "Almenara": Anuncio* 7

### Administración de Justicia

*Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete* 11

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 3 de Albacete* 12

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE AYNA

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Ayna, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente la creación y modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

1.- Creación: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, e impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.- Modificación: Tasa de abastecimiento de agua, y tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17 de texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a efecto de reclamaciones u observaciones, entendiéndose que, de no producirse éstas, las citadas Ordenanzas quedarán definitivamente aprobadas.

Ayna 15 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Emiliano Rodríguez Moreno. •31.585•

## AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

### ANUNCIO

Mediante resolución de fecha 10/12/2008, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha acordado la convocatoria pública de plaza de Administrativo por concurso-oposición promoción interna, que se regirá por las siguientes bases:

#### **Bases de selección para cubrir por el sistema de promoción interna una plaza de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de El Balletero (Albacete).**

##### *Primera.- Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 02/10/2008 y publicada en el *D.O.C.M.* n.º 230, de 7 de noviembre de 2008.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 369/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

##### *Segunda.- Solicitudes.*

2.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.2. Los aspirantes, acompañarán junto con la solicitud los documentos originales y fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos que reúnan a afectos de su valoración en la fase concurso, o en caso de imposibilidad acreditarán los mismos mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados o compromiso formal de aportar dichos documentos en el momento que le sean requeridos.

2.3. En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base tercera, sin que sea preciso su acreditación, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el R.D. 707/79 de 5 de abril.

2.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

2.5. Agotado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de errores.

En la misma resolución se hará público la fecha de comienzo de celebración de las pruebas de selección y la composición de tribunal calificador.

##### *Tercera.- Requisitos.*

3.1. Para ser admitidos a realización de las pruebas selectivas de la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico

Superior de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en su defecto, más de 10 años de antigüedad como Auxiliar de Administración General.

b) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de El Balletero, en la escala de Administración General, categoría de Auxiliar Administrativo, Grupo D o similar, con una antigüedad mínima de dos años y encontrarse en situación de servicio activo.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

3.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### *Cuarta.- Tribunal calificador.*

4.1. El Tribunal calificador estará integrado por cinco miembros, entre los que, al menos, uno será el representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; del resto se nombrará el Presidente y Secretario, que lo será el de la Corporación o funcionario nombrado al efecto.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, con la presencia obligada de la Presidencia y la Secretaría, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria y tendrá facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación, estando facultado durante el desarrollo del procedimiento para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, de acuerdo con la Legislación vigente.

##### *Quinta.- Procedimiento de selección y fases del procedimiento.*

5.1. El procedimiento de selección se llevará a cabo a través de concurso-oposición en turno de promoción interna.

5.2. El procedimiento de selección constará de dos fases: Concurso y oposición.

##### 5.3. Fase concurso.

En primer lugar y de acuerdo con la normativa vigente se llevará a cabo el concurso. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración exclusiva de los méritos alegados en la instancia por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

**Antigüedad:** Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios en la Subescala de Auxiliar de la Escala de Administración General, desde la que se pretenda la promoción, serán otorgados 0,30 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

**Experiencia profesional:** Por cada año o fracción superior a seis meses, de prestación de servicios en un puesto cuya aptitud profesional, titulación y contenido general sea equivalente a la exigida en la plaza a la que se aspira a promocionar, serán valorados con 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.

**Formación:** Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar:

Hasta 20 horas: 0,10 puntos.

De 21 horas hasta 40 horas: 0,20 puntos.

De 41 horas hasta 100: 0,30 puntos

De 100 h. en adelante: 0,40 puntos.

La puntuación total máxima en este apartado será de 1 punto.

La puntuación total obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase oposición, siempre y cuando se supere la fase de oposición.

#### 5.4. Fase oposición.

Esta fase consistirá en la realización de la siguiente prueba eliminatoria:

Un ejercicio de carácter teórico consistente en contestar por escrito, en un plazo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal, en relación a los contenidos del temario que constan como Anexo I a esta convocatoria. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

El ejercicio puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener para superar el ejercicio un mínimo de 5 puntos.

#### Sexta.- Calificación final.

La calificación final será la resultante de la suma de la puntuación obtenida en la fase oposición y en la fase concurso, siempre que se haya obtenido una puntuación mínima en la fase oposición de 5 puntos.

#### Séptima.- Propuesta del Tribunal calificador.

Finalizadas las fases que integran el procedimiento selectivo, el Tribunal calificador formulará, por orden de puntuación en la calificación final de los aspirantes, la relación de aprobados que implicará propuesta de nombramiento y cuyo número deberá ser igual al de plazas convocadas. La relación se elevará al órgano competente para su aprobación.

#### Octava.- Nombramiento.

El nombrado, al ser funcionario de carrera, estará exento de justificar la condición y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo implicará la renuncia al anterior puesto de trabajo y se efectuará simultáneamente o en el plazo de tres días siguientes al cese.

#### Novena.- Norma final.

9.1. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases.

9.2. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*. Los restantes actos del Alcalde o del Tribunal calificador se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Contra el acuerdo de aprobación de las bases de

convocatoria los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete.

#### ANEXO I. TEMARIO

Tema 1.- La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Concepto y clases. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 2.- Sujetos del procedimiento administrativo. El interesado: Capacidad y legitimación. Derechos de los ciudadanos.

Tema 3.- Registros administrativos. Requisitos de presentación de solicitudes y trámites de subsanación y mejora. Términos y plazos.

Tema 4.- Fase del Procedimiento Administrativo: Iniciación. Clases de iniciación. Iniciación de oficio. Solicitudes de iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación.

Tema 5.- Fase del Procedimiento Administrativo: Ordenación. Impulso. Celeridad. Cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales.

Tema 6.- Fase del Procedimiento Administrativo: Instrucción. Disposiciones generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados.

Tema 7.- Fase del Procedimiento Administrativo: Finalización. Disposiciones generales. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

Tema 8.- Fase del Procedimiento Administrativo: Ejecución. Título. Ejecutoriedad. Ejecución forzosa y medios.

Tema 9.- La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.

Tema 10.- Los recursos administrativos. Principios generales.

Tema 11.- Recurso de alzada. Objeto y plazos.

Tema 12.- Recurso potestativo de reposición. Objeto y naturaleza. Plazos.

Tema 13.- Recurso extraordinario de Revisión. Objeto y plazos. Resolución.

Tema 14. La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. El municipio. Territorio y población.

Tema 15: Organización municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Pleno. La Junta de Gobierno Local.

Tema 16- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. El Pleno. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

El Ballesterero, 12 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Martín Estesos García. •31.742•

## AYUNTAMIENTO DE VILLAVALIENTE

### ANUNCIO

Modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos y de la tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Se eleva a definitivo el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas,

instalaciones deportivas y otros servicios análogos y de la tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio, en los siguientes términos:

Artículo 5.2. De la Ordenanza fiscal de la tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio, en los siguientes términos:

“A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Mínimo (sin consumo): 12,00 euros anuales.
- Viviendas y fincas o locales no destinados a viviendas:
- Hasta 60m<sup>3</sup> al año, 0,50 euros el m<sup>3</sup>.
- De 61 m<sup>3</sup> a 100m<sup>3</sup> al año, 0,57 euros el m<sup>3</sup>.
- Desde 101m<sup>3</sup> en adelante, 1,00 euro el m<sup>3</sup>.”

Artículo 6. De la Ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, en los siguientes términos:

“Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Niños hasta 5 años, gratis.

1) Entradas:

– Personas de 5 a 14 años de edad, 1,50 euros todos los días.

– Personas desde 15 años de edad, 1,50 euros los días laborables y 3,00 euros los días festivos.

Villavalliente a 22 de diciembre de 2008.–El Alcalde, Luis Miguel Gil Roselló. •31.463•

## AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

### ANUNCIO

#### **Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de abastecimiento de agua potable a domicilio y de recogida de basuras.**

Aprobada definitivamente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de abastecimiento de agua potable a domicilio y de recogida de basuras.

Al transcurrir el plazo de treinta días de información pública sin haberse formulado reclamaciones al texto de las mismas, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente anuncio se hace pública tal aprobación definitiva, haciéndose constar expresamente que las referidas Ordenanzas entrarán en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la

publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio:

Artículo 5.– Cuota tributaria.

(...)

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

– Cuota del servicio: 3,20 €/semestre.

– Bloque 1.º: 0 a 30 m<sup>3</sup>/semestre (mínimo): 0,37 €/m<sup>3</sup>.

– Bloque 2.º: Más de 30 m<sup>3</sup>/semestre: 0,53 €/m<sup>3</sup>.

– Bloque 3.º: Más de 60 m<sup>3</sup>/semestre: 0,64 €/m<sup>3</sup>.

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras:

Artículo 6.– Cuota tributaria.

(...)

2.– A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

– Vivienda: 36,50 €/año.

– Establecimientos y locales industriales o mercantiles: 102,21 €/año.

Lezuza a 23 de diciembre de 2008.–El Alcalde, José Angel Munera Martínez. •31.755•

## AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Masegoso con fecha 19/11/08 y publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia n.º 138, de 26 de noviembre de 2008, cuya modificación se hace pública, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

Artículo 3.–Base imponible

3. El tipo de gravamen será el 4 por 100.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Masegoso a 26 de diciembre de 2008.–El Alcalde, Laurentino Galdón Sánchez. •31.691•

## AYUNTAMIENTO DE MAHORA

### ANUNCIOS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo 127 de texto refundido del Régimen Local de 18/4/1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar los siguientes:

## I) Resumen del presupuesto por capítulos 2008.

– Estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo I	Gastos de personal	739.459,60 €
Capítulo II	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.219.135,00 €
Capítulo III	Gastos financieros	29.200,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	190.240,78 €
Capítulo VI	Inversiones reales	1.140.630,04 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	17.856,19 €
	Total de gastos	3.336.521,61 €

– Estado de ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo I	Impuestos directos	213.009,14 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	1.630.823,92 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	184.464,10 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	392.724,89 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	6.170,00 €
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	463.176,87 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	434.071,98 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	673.681,55 €
	Total de ingresos	3.998.122,45 €

## II) Relación de puestos de trabajo.

A) Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza	Número	Grupo	Nivel	Categoría
Secretaria-Interventora	1	A 1	30	Hab. Na.
Administrativos	2	C	22	Administrativo
Auxiliar Administrativo Catastro	1	D	18	Auxiliar Ad.
<i>Total funcionarios</i>	<i>4</i>			

B) Personal laboral fijo

Encargado de Obras	1
Alguacil	1
Auxiliar Biblioteca	1
Auxiliar Biblioteca	1
Educadora de Adultos	1
Limpiadora	1
<i>Total personal laboral fijo</i>	<i>6</i>

C) Personal laboral eventual

Socorristas.	2
Encargado Piscina Municipal	2
Limpiadora	1
Peón recogida de basuras	1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
<i>Total personal laboral eventual</i>	<i>7</i>

Nota.– Las dos plazas de Auxiliar Administrativo se proveerán a Administrativo por promoción interna.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Mahora a 16 de diciembre de 2008.–El Alcalde, Antonio Martínez Gómez.

•31.680•

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Mahora, adoptado en fecha 16 de julio de 2008, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

– Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
5.310.1	Intereses y comisiones	13.200,00 €	24.200,00 €

– Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
	Remanente de tesorería	225.957,87 €	214.957,87 €
<p>Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.</p> <p>Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.</p> <p>En Mahora a 16 de diciembre de 2008.–El Alcalde, Antonio Martínez Gómez. <span style="float: right;">•31.681•</span></p>			

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### ANUNCIO

Por el presente le comunico que el Sr. Alcalde, ha dictado la siguiente resolución sancionadora:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local de La Roda, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de La Roda, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen convenientes, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expte	Interesado	D.N.I./C.I.F.	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto
18649	Juan Antonio Alvarez Marín	26474211S	La Roda (Albacete)	06/08/2008	45 €	154 R. G. C.
18906	Reut Sorin	X6092618X	La Roda (Albacete)	10/03/2008	45 €	154 R. G. C.
19508	Stoica Florin	X8317200D	La Roda (Albacete)	01/08/2008	45 €	154 R. G. C.
19518	Miguel Angel García Cebrián	47054621	Albacete	06/08/2008	60 €	94 R. G. C.
19727	Miguel Angel Bautista Chumillas	47085443	La Roda (Albacete)	27/07/2008	60 €	94 R. G. C.
19986	Sorin Reut	X6092618X	La Roda (Albacete)	16/03/2008	50 €	152 R. G. C.
20007	Laklaa El Mostafa	X7579741E	Villarrobledo (Albacete)	02/08/2008	45 €	154 R. G. C.
20047	Talsi Khadija	X5008016L	La Roda (Albacete)	12/07/2008	45 €	154 R. G. C.
20141	Serban Gigi	X6987223F	La Roda (Albacete)	22/08/2008	60 €	94 R. G. C.
20184	María del Señor García Pascual	4966949F	La Roda (Albacete)	29/08/2008	60 €	94 R. G. C.
20235	Francisco Ruiz Gómez	5129411	Albacete	21/08/2008	45 €	154 R. G. C.
20284	Daniel Derecichei	X4527214D	La Roda (Albacete)	05/08/2008	60 €	94 R. G. C.
20632	Juan Francisco Martínez López	5107688	La Roda (Albacete)	13/08/2008	60 €	94 R. G. C.
20640	Jesús López Aranda	44381253Q	La Roda (Albacete)	22/08/2008	50 €	152 R. G. C.
20644	Atienza y Mora Ronceros, C.B.	E02406395	Barrax (Albacete)	27/08/2008	45 €	94 R. G. C.
51296	Despocaman, S.L.	B02316255	La Roda (Albacete)	19/07/2008	90 €	42.3 O. Conv. Ciud.
51297	Despocarman, S.L.	B02316255	La Roda (Albacete)	19/07/2008	90 €	42.3 O. Conv. Ciud.
51298	Despocarman, S.L.	B02316255	La Roda (Albacete)	19/07/2008	90 €	42.3 O. Conv. CIud.
51554	Despocarman, S.L.	B02316255	La Roda (Albacete)	14/07/2008	90 €	9.1 O.P.B.G
51686	Despocarman, S.L.	B02316255	La Roda (Albacete)	30/07/2008	150 €	42.3 O. Conv. Ciud.
51687	Despocarman, S.L.	B02316255	La Roda (Albacete)	30/07/2008	150 €	42.3 O. Conv. Ciud.
52010	Eloy López Parra	74503928	La Roda (Albacete)	31/07/2008	60 €	9.1 O.P.B.G
ZA1142/08	Mariano Toledo Cotillas	7553392P	Albacete	04/04/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA1294/08	Francisc Genz	X5679575R	La Roda (Albacete)	17/04/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA1874/08	Grupos Reunidos Sánchez, S.L.	B02446946	La Roda (Albacete)	18/06/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2453/08	Fernando Bautista Villar del Saz	5122269	La Roda (Albacete)	25/07/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2459/08	Julea Eugen	X6111473M	La Roda (Albacete)	25/07/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2549/08	Olga de la Rosa Lozano	47073998	La Roda (Albacete)	30/07/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2576/08	Bonifacio Jiménez Castillo	4961731	Fuensanta (Albacete)	01/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2587/08	Dahhaoui Abdessamed	X2683330N	La Roda (Albacete)	01/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2744/08	Carlos Ruiz Pérez	74511656M	Albacete	11/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2759/08	Marina Chicano Martínez	5167233	Villarrobledo (Albacete)	11/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2793/08	Noris Eugen Brudan	X6151300L	La Roda (Albacete)	13/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2820/08	Florentina Martínez Simarro	74513053E	La Roda (Albacete)	14/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2850/08	Antonio Sánchez Fernández	74508951Z	La Roda (Albacete)	18/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2874/08	Eurotécnica Ganadera, S.L.	B02247468	Albacete	20/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 a
ZA2882/08	Manuel Cascales Atiénzar	7537828	Albacete	21/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b

Expte	Interesado	D.N.I./C.I.F.	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto
ZA2892/08	María Llanos Castellanos Garijo	7559829	Albacete	21/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2901/08	Ana María Escribano Martínez	77581875	La Roda (Albacete)	22/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2935/08	Enrique Peñaranda Bueno	74499282M	La Roda (Albacete)	25/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2941/08	Andrés Nolasco López	44379773	Albacete	25/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2964/08	Despocarman, S.L.	B02316255	La Roda (Albacete)	26/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2965/08	Inmuebles Puerta de Madrid, S.L.	B02297133	Albacete	26/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2981/08	Enrique Peñaranda Bueno	74499282M	La Roda (Albacete)	27/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA2989/08	Anton Vankov Stuetanov	X8309583M	Albacete	27/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 a
ZA2991/08	Manuel Fernández Cerezo	5171801	Albacete	27/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3001/08	Stoboran Petru	X6225384C	La Roda (Albacete)	28/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 a
ZA3029/08	Noris Eugen Brudan	X6151300L	La Roda (Albacete)	29/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3037/08	Enrique Peñaranda Bueno	74499282M	La Roda (Albacete)	29/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3052/08	Desporcaman, S.L.	B02316255	La Roda (Albacete)	30/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3053/08	Pilar de la Rosa Muñoz	74513225	La Roda (Albacete)	30/08/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3076/08	Rosario Bonilla Cortés	7559700	La Gineta (Albacete)	02/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3101/08	Despocarman, S.L.	B02316255	La Roda (Albacete)	03/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3116/08	El Garni Zouhayr	X7354975N	La Roda (Albacete)	04/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3123/08	Atienza y Mora Ronceros, C.B	E02406395	Barrax (Albacete)	04/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3128/08	Florentina Martínez Simarro	74513053E	La Roda (Albacete)	05/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3150/08	Vasile Bogosi	X7870090L	La Roda (Albacete)	06/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 a
ZA3161/08	Befan, S.A.	A02023810	Albacete	08/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3174/08	Carmen Gómez García	7567870	Albacete	09/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3177/08	Florin Cirpaci Cristian	X8455863M	La Roda (Albacete)	09/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3191/08	Santiago Biosca Jiménez	7557174	Villarrobledo (Albacete)	09/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3202/08	Hierros Huedo, S.L.	B02103232	La Roda (Albacete)	10/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3207/08	Santiago Biosca Jiménez	7557174	Villarrobledo (Albacete)	10/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3215/08	Santiago Biosca Jiménez	7557174	Villarrobledo (Albacete)	10/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3232/08	Despocarman, S.L.	B02316255	La Roda (Albacete)	11/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 a
ZA3261/08	Juan Lozano Galiano	74472291	La Roda (Albacete)	12/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 a
ZA3265/08	Ettarghi Abdelhadi	X3887367E	La Roda (Albacete)	13/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3342/08	María del Carmen López Egea Torregrosa	22455856	Villalgordo del Júcar (Albacete)	19/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3419/08	José Castillejo Quintanilla	47059822	Barrax (Albacete)	24/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3424/08	Construc. y Reformas Contreras Condíez, S.L.U.	B02385169	Albacete	25/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3466/08	Paloma Fernández de la Rosa	44388167	Fuensanta (Albacete)	27/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3470/08	Unibor Bordados Industriales, S.L.	B02297562	Albacete	27/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3477/08	Urs Ioan Dan	X5386775Z	Fuensanta (Albacete)	29/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA3487/08	Consuelo González González	5164121	Albacete	29/09/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 a
ZA492/08	J.C. Aluminios, S.L.	B02277697	La Roda (Albacete)	13/02/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b
ZA951/08	Rosa María López Muñoz	74489490	Hellín (Albacete)	18/03/2008	30 €	O.M. n.º 31-Art. 16 b

En La Roda a 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, ilegible.

•29.710•

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "ALMENARA"

### ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia del día 18 de diciembre de 2008, se ha resuelto convocar proceso selectivo para proveer un puesto de Psicólogo/a del Centro de la Mujer Almenara con sede en Alcaraz. Las bases que rigen el citado proceso son las siguientes:

**Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal, en régimen de interinidad, de un/a psicólogo/a del Centro de la Mujer Almenara Sierra de Alcaraz, así como la confección de una bolsa de trabajo para cubrir otras posibles sustituciones por razón del servicio, en dicho puesto.**

#### Primera.— Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases regular la provisión temporal, por el sistema de concurso-oposición, de un/a psicólogo/a para el Centro de la Mujer Almenara Sierra de Alcaraz dependiente de la Mancomunidad de Servicios

Almenara, con la finalidad de sustituir temporalmente a la titular del puesto.

El contrato se realizará de acuerdo con la legislación vigente, en régimen laboral temporal, bajo la modalidad de interinidad y a jornada completa.

Asimismo, se regula la creación de una bolsa de trabajo para cubrir posibles sustituciones por razón de servicio, en dicho puesto.

La duración de los contratos está supeditada a la vigencia del Convenio suscrito para la creación y funcionamiento del Centro de la Mujer Almenara Sierra de Alcaraz entre la Mancomunidad de Servicios Almenara y el Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### Segunda.— Requisitos de los/as aspirantes.

A) Generales:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas del puesto de trabajo que se convoca, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español o nacional de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad ni de incompatibilidad.
- f) Estar en posesión del carné de conducir clase B, y disponibilidad de vehículo para las necesidades del servicio.

**B) Específicos:**

Estar en posesión del Título de Licenciada/o en Psicología o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

*Tercera.- Presentación de instancias.*

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Almenara" dentro de los 15 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de un anuncio referido a las presentes bases, en el *B.O.P.* y de la exposición de las mismas, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Almenara

Se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Almenara (Avda. Santiago, 3 - 02320 Balazote) y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Almenara, los días laborales en horario de oficinas de 9:00 horas y a 14:00 horas; o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que se adjunta en el Anexo III de las presentes bases.

Si la instancia de participación es remitida por correo certificado, el sello de correo certificado deberá figurar en dicha solicitud. En este caso, el/la interesado/a deberá comunicar su solicitud de participación en el proceso selectivo además mediante fax al siguiente n.º 967 360 314, telegrama o correo electrónico almenara@dipualba.es en el mismo día de la remisión de su documentación por correo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la instancia de participación si es recibida por la Mancomunidad Almenara con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, transcurridos diez días naturales desde esta fecha sin haberse recibido la instancia ésta no será admitida en ningún caso.

Los aspirantes que, por estar afectados de una minusvalía, precisen adaptaciones en tiempo y medios para la realización de las pruebas, lo indicarán en la solicitud, a fin de que se adopten las medidas oportunas.

Junto a las instancias se adjuntará fotocopia del D.N.I. y fotocopia compulsada de los documentos que hayan de ser valorados en la fase de concurso y currículum vitae en el que se especificarán los siguientes apartados:

- a) Titulaciones académicas que se poseen.
- b) Cursos recibidos relacionados con las materias del

puesto al que se aspira, especificando el número de horas de que constan.

c) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración y si el contrato es a jornada completa o parcial. Si es parcial se especificará el número de horas de la jornada: Diaria, semanal o mensual.

La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral de la T.G.S.S., o certificado emitido por el órgano competente de la empresa o de la Administración correspondiente donde se desarrolló la actividad profesional, original o fotocopia compulsada.

*Cuarta.- Admitidos, excluidos y celebración de pruebas.*

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia dictará Resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de cinco días naturales en orden a la subsanación de defectos si fuera necesario, contados a partir de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

En dicha Resolución se determinarán los extremos siguientes:

– Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

– Composición del Tribunal.

– Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

– Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

En caso de no haber aspirantes excluidos, se omitirá el plazo de subsanaciones.

Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los/as opositores que no comparezcan a realizarlo.

La publicación de los anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Para la práctica del ejercicio que se desarrolle por escrito y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los/as aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

**4.1. Fase oposición:**

Constará del siguiente ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Único ejercicio.- Práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal calificador, relativo a las tareas propias de las funciones de un/a psicólogo/a de un Centro de la Mujer y relacionadas con las materias comprendidas en la parte general y específica, de los Anexos I y II. Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo, a determinar por el Tribunal, para la realización del ejercicio.

Este ejercicio será calificado entre 0 y 10 puntos,

por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación a cada aspirante, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquel. No obstante, el Tribunal podrá establecer, si así lo acordaran, la aplicación de reglas tendentes a eliminar calificaciones extremas.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar este ejercicio por lo que quedarán eliminados los/as aspirantes que no obtengan la calificación mínima exigida de cinco puntos.

#### 4.2. Fase de concurso:

Para pasar a la fase de concurso, los/as aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de aquellos/as que la hubieran superado. Será posterior a la fase de oposición y no podrá ser tenida en cuenta para superar ésta.

Serán méritos a valorar serán los siguientes:

a) Asistencia a cursos de formación, jornadas o seminarios, de materias que versen sobre el temario Anexo a la presente convocatoria y las funciones asignadas al puesto de trabajo.

b) Servicios prestados en Cuerpos, Escalas o categorías iguales o equivalentes a la del puesto objeto de la convocatoria tanto en la Administración pública como en el ámbito privado.

c) Titulaciones superiores a la exigida para acceder al proceso selectivo.

La fase de concurso se valorará hasta un máximo de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Formación, conocimientos y especialización. (Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos).

Por cursos recibidos relacionados con el supuesto a desempeñar:

– Por cada curso recibido de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.

– Por cada curso recibido de 51 a 75 horas: 0,15 puntos.

– Por cada curso recibido de 76 a 100 horas: 0,20 puntos.

– Por cada curso recibido de más de 100 horas: 0,25 puntos.

El Tribunal calificador no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no queden suficientemente especificados con expresión de las horas de duración.

b) Experiencia profesional. Servicios prestados en la Administración Pública y el ámbito privado. (Se valorará hasta un máximo de 2 puntos).

Por cada mes completo trabajado, en la Administración Pública o en la empresa privada, en centros o programas relacionados con áreas de la mujer desempeñando el mismo puesto de trabajo o equiparable al que se opta: 0.10 puntos.

#### 4.3. Entrevista personal.

Para acceder a esta prueba será necesario haber aprobado el ejercicio práctico de la fase de oposición. En la entrevista se valorará el perfil y aptitudes del/la aspirante para desempeñar el puesto de trabajo, pudiéndose otorgar hasta un máximo de 3 puntos.

#### *Quinta.– Composición del Tribunal calificador:*

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente:

– Trabajador/a de la Mancomunidad de Servicios

“Almenara” de categoría o nivel de titulación igual o superior.

\* Vocales:

– Un/a representante designado por el Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– Dos trabajadores/as de nivel de titulación o especialización igual o superior a la del puesto convocado pertenecientes a la Mancomunidad de Servicios “Almenara”.

\* Secretario:

– El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal calificador podrá designar, si lo estima necesario, uno o varios asesores especializados. Su función se limitará exclusivamente a prestar asesoramiento en el ejercicio de sus respectivas especialidades.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, con presencia obligada de Presidente y del Secretario, teniendo en cuenta que, manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del vocal de mayor edad y la del Secretario por la del vocal de menor edad.

*Sexta.– Publicación de relación de aspirantes aprobados.*

Concluida la realización y calificación de los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, la relación de aprobados por orden de puntuación, que para cada aspirante, será la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase oposición incrementada con la correspondiente a la fase concurso y a la entrevista personal, así como el orden de composición de la bolsa de trabajo por riguroso orden de puntuación obtenida.

En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá por sorteo.

En todo caso, el Tribunal no podrá proponer la contratación de un número de personas superior al de número de puestos convocados.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta al efecto.

#### *Séptima.– Acreditación de requisitos.*

Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de acreditar los requisitos exigidos en la presente convocatoria y las que pasen a formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo presentarán en la Mancomunidad, dentro de los tres días siguientes a la publicación del listado en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Almenara, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. A tal efecto aportarán:

1) Fotocopia compulsada del título exigido, así como del D.N.I. y del permiso de conducir.

2) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3) Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza

mayor, los/as aprobados/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados o en su caso formar parte de la bolsa de trabajo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición.

Constituida la bolsa de trabajo, aquellos/as aspirantes que renuncien a los llamamientos quedarán situados en último lugar dentro del orden establecido en la misma. En el caso de que se produzca la renuncia de todos los/as integrantes a un llamamiento, esta Mancomunidad se reserva el derecho a suprimir la bolsa y convocar un nuevo proceso selectivo.

#### *Octava.- Incidencias*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los/as aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

#### *Novena.- Indemnizaciones.*

Los miembros del Tribunal devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### *Décima.- Disposiciones aplicables.*

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984 de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, el Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y las demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación.

#### *Decimoprimera.- Recursos.*

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### ANEXO I

#### Parte General

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: El Municipio, concepto y elementos.

Tema 3.- Los Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 4.- El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos.

Tema 5.- Organos de gobierno y administración del Municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de Autonomía. Competencias.

Tema 7.- Los Servicios Sociales en Castilla-La Mancha. Ley 3/86, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Ley 5/95 de Solidaridad en Castilla-La Mancha. Servicios Sociales básicos y Servicios Sociales especializados.

Tema 8.- Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla-La Mancha. Decreto 252/2003, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Tema 9.- Las Políticas de Igualdad en Castilla-La Mancha. El IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

Tema 10.- Recursos y programas sociales en materia de mujer. Los Centros de la Mujer, organización y competencias. La Carta de Servicios de los Centros de la Mujer.

Tema 11.- La Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, protocolo de actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar. Decreto 38/2002 de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo para la aplicación de la Ley 51/2001, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.

Tema 12.- La Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género y normas de desarrollo.

Tema 13.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Tema 14.- Teoría y análisis de género; conceptos básicos. Estereotipos y roles. Sistemas de relación sexo-género. El sistema patriarcal.

Tema 15.- Mainstreaming de género. Marco conceptual y metodología.

Tema 16.- Inmigración y género. La intervención con mujeres inmigrantes.

Tema 17.- Marco normativo internacional referido a la igualdad entre hombres y mujeres.

### ANEXO II

#### Parte Específica (Psicóloga/o)

Tema 1.- La entrevista. Modelos teóricos. Diferentes tipos de entrevista. Técnicas e entrevista a mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 2.- Entrenamiento en habilidades sociales. Entrenamiento en asertividad. Técnicas de comunicación.

Tema 3.- Autocontrol. Toma de decisiones y resolución de conflictos. Habilidades para la autonomía personal. Técnicas de reevaluación cognitiva. Técnicas de resolución de problemas. Técnicas de afrontamiento. Counselling.

Tema 4.- La motivación. Enfoques. Autoestima.

Tema 5.- El grupo y la dinámica grupal. El grupo y sus tipos. La dinámica de grupos. Técnicas grupales y su aplicación.

Tema 6.- Violencia de género (I). Conceptos básicos. Causas, prevención y detección de casos.

Tema 7.- Violencia de Género (II). Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas del maltrato. Alteraciones psicosomáticas. Trastornos del sueño. Trastorno de estrés postraumático. Trastornos de la conducta alimenticia. Concepto, características, etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 8.- Violencia de género (III). Intervención psicológica con mujeres víctimas de maltrato. Plan de acción

inicial y valoración del riesgo. Intervención psicológica individual y grupal. Intervención en crisis.

Tema 9.– La orientación psicológica en el proceso de búsqueda de empleo.

Tema 10.– El menor en Castilla-La Mancha. Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor en Castilla-La Mancha. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 11.– El maltrato infantil. Programas de intervención social en familia. Coordinación con otros profesionales.

Tema 12.– Las personas con discapacidad. Conceptos básicos sobre la discapacidad según la clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y la salud (CIF). Programas de Atención a Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha

Tema 13.– Diseño, planificación y evaluación de proyectos con perspectiva de género. Actuación desde el área psicológica del Centro de la Mujer.

Tema 14.– El/la psicólogo/a en el Centro de la Mujer. Funciones y competencias.

Tema 15.– Género y Salud Mental. (Aplicación de la perspectiva de género en el análisis de casos y en los procesos de intervención).

Tema 16.– Estereotipos y prejuicios. Intervención comunitaria para la modificación de actitudes discriminatorias.

Tema 17.– La evaluación conductual. Técnicas de evaluación: La observación, la entrevista, los registros psicofisiológicos.

Tema 18.– Técnicas y estrategias de intervención en modificación de conducta. Aplicaciones.

Tema 19.– Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 20.– Trastornos del estado de ánimo. Diagnóstico y tratamiento. Trastornos de ansiedad. Diagnóstico y tratamiento. Trastornos de personalidad. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 21.– El trabajo en equipo; la interdisciplinariedad. Coordinación interna y externa.

Funcionamiento del área psicológica en el Centro de la Mujer.

### ANEXO III

#### Modelo de solicitud

D/a..., con D.N.I...., con domicilio en la c/... n.º... de... provincia... de... , y con número de teléfono n.º...

Expone:

Primero.– Que tengo conocimiento de la convocatoria de la Mancomunidad de Servicios Almenara, para la contratación laboral temporal de un/a Psicólogo/a para el Centro de la Mujer Almenara, Sierra de Alcaraz, dependiente de dicha Mancomunidad, así como de las bases para la selección que acepto en su integridad.

Segundo.– Que estoy en posesión del título de... y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las que regulan la convocatoria.

Tercero.– Que de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, adjunta la siguiente documentación:

Por lo expuesto,

Solicita a V.I. tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un/a Psicólogo/a.

En... a... de... de 2009.

Balazote, 18 de diciembre de 2008.–El Presidente, Juan Antonio Cifuentes Jiménez.

•31.464•

## • ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

#### EDICTO

Dña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 15/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don/ doña Aneliya Yordanova Doychinova, Borys Talyaronok contra la empresa Ibetec Agrícola, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de Providencia S.S.<sup>a</sup> la Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete, a cinco de junio de dos mil ocho.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se señala para que tenga lugar el acto de juicio la audiencia del próximo día nueve de enero de dos mil nueve a las 9:40 horas, citándose a la parte actora con las prevenciones que ya le fueron explicitadas.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, requiérase a la parte actora para que facilite otro domicilio de la demandada o del legal representante, si durante la tramitación del proceso llegara a tener conocimiento de tal circunstancia.

Cítese a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón de

anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Se acuerda citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, Juicio, señalado para el próximo día nueve de enero de dos mil nueve a las 9:40 horas de su mañana.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibetec Agrícola, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En Albacete a 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 16 de diciembre de 2008.–La Secretaria Judicial, María José López Gómez.

•31.412•

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE****EDICTO**

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emeterio Garvía Rosa contra la empresa Ferrallas Serrallé Albacete, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

*Auto.*— Albacete, 9 de diciembre de 2008... Parte Dispositiva: Se declara a la empresa "Ferrallas Serrallé Albacete, S.L." en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 14.278,80 euros, decretándose

el archivo del procedimiento, sin perjuicio de continuarlo si en lo sucesivo se conocieren bienes de tal empresa susceptibles de embargo. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado por 5 días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Serrallé Albacete, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, Políg. Ind. Campollano, calle A, 30, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el presente *Boletín*.

En Albacete, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario, Francisco Gómez Nova. •30.591•

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE****EDICTO**

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de La Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1º.— Que en el procedimiento número 1035 /2008, por auto de 10 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Espacios de La Mancha, S.L. con C. I. F. N° B-02380483, con domicilio en el Paseo de la Libertad, 6 1 ° Izq. de Albacete y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Albacete.

2º.— Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.— Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C., habiendo recaído el cargo de Administradores Concursales en las siguientes personas:

Doña Ana Ruiz Jiménez, economista, con despacho

profesional en Albacete, calle Mayor, 54, teléfono 967 59 05 06; don Justo Roldán Muñoz, abogado, con despacho profesional en Albacete, calle Muelle, 5 Entpta. teléfono 967 61 91 61 y a don Antonio Pérez Martínez, acreedor, calle Cuba, 12 Casas de Juan Núñez que designó como representante a don Jorge Martí Sánchez, auditor de cuentas con despacho profesional sito en Plaza del Altozano, 6-1º Izda. de Albacete.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el *Boletín Oficial del Estado* y en el periódico El Pueblo de Albacete así como en el portal de Internet del Registro Mercantil.

4º.— Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Albacete a 18 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Sigfrido Mangas Morales. •29.855•

**PRECIOS**

\* Suscripción anual:..... 84,84 €  
 \* Suscripción semestral:.. 45,24 €  
 \* Suscripción trimestral: . 28,29 €  
 \* Número del día: ..... 0,80 €  
 \* Número atrasado: ..... 1,02 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,04 €; tarifa urgente: Recargo 100%.  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 67,86 €; tarifa urgente: Recargo 100%.  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 135,71 €; tarifa urgente: Recargo 100%.  
 1 página: Tarifa ordinaria, 271,42 €; tarifa urgente: Recargo 100%.  
 \* Inserciones con características técnicas especiales: Recargo 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 62,22 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 Teléfono: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

